
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1642
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-172-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2022.
Fecha Resolución:	19-12-2022.
Unidad Fiscalizable:	BODEGA LIDER NORTE.
Titular:	ADM. DE SUPERMERCADOS HIPER LIDER LTDA..
Instructor:	JAVIERA VALENCIA MUÑOZ.
Fecha Validación:	31-03-2023 17:11:32

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: BODEGA LIDER NORTE.

Región: Región de Antofagasta.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-172-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2022.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 31-03-2023.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 31-03-2023.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 21-03-2023.

Fecha de Terminó: 15-05-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 5 de marzo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 66 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplimiento de norma de emisión de ruido para Zona II (D.S.38/12)

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S.38/2012

ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO N° 146, DE 1997, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	<p>Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%:</p> <p>INSONORIZACION N° 1 "Central de Frio".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de Cierre acústico en torno a su emplazamiento el cual se divide en tres tramos que tiene como ocupación una superficie total de 73.5 m², conformada por panel acústico TK-50 que contiene las siguientes características: ? Panel aislante absorbente Rw 34. ? Acero prepintado blanco. ? Relleno absorbente incombustible alta densidad de espesor 50mm y densidad 100kg/m³ cubierto con velo negro. ? Acero prepintado blanco perforado 0.5 mm. ? Dimensiones 5700mm x 1000mm x 50 mm.
Fecha de Inicio	21-03-2023
Fecha de Término	15-05-2023
Costos Estimados	\$ 32.993.225
Comentarios	<p>INSONORIZACION N° 1 "Central de Frio".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de Cierre acústico en torno a su emplazamiento el cual se divide en tres tramos que tiene como ocupación una superficie total de 73.5 m², conformada por panel acústico TK-50 que contiene las siguientes características: - Panel aislante absorbente Rw 34. - Acero prepintado blanco. - Relleno absorbente incombustible alta densidad de espesor 50mm y densidad 100kg/m³ cubierto con velo negro. - Acero prepintado blanco perforado 0.5 mm. - Dimensiones 5700mm x 1000mm x 50 mm.

N° Identificador	2
Acción	<p>Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva:</p>
Fecha de Inicio	21-03-2023
Fecha de Término	15-05-2023
Costos Estimados	\$ 52.000.000
Comentarios	<p>INSONORIZACION N° 2 "Barrera acústica Perimetral"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel acústico PMA Lana de Roca 50 mm. altura 4,5 mts. 90 mL • Instalación de estructura metálica, dimensionado y montaje de paneles, y celosías acústicas. • Pilares IPE 120, placas de anclajes, y pernos de anclaje tipo J para fundación, canal superior e inferior, ángulo de atraque laterales. 90 mL. • Fundaciones de hormigón H-20.

N° Identificador	3
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	21-03-2023
Fecha de Término	15-05-2023
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	N/A

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	21-03-2023
Fecha de Término	15-05-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	sin costo

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	21-03-2023
Fecha de Término	15-05-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	sin costo

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023		
	Mar	Abr	May
1			
2			
3			
4			
5			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular ADM. DE SUPERMERCADOS HIPER LIDER LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-172-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 31-03-2023 17:11:32
